

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de nombrar curador ad litem. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021.

El secretario,

Daniel Arturo Diaz Jojoa

Auto No.680

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103008-2020-00004-00.

Mediante auto de 22 de noviembre de 2021 se dispuso emplazar a los demandados GUSTAVO ADOLFO DIAZ y LUCIA OROZCO RAMIREZ, ordenando para el efecto incluir su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Entonces, una vez fenecido el término legal de quince días de publicación del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que hubiese comparecido a la Litis, se procede a nombrar Curador Ad-Litem para que los represente y ejerza su defensa.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los demandados **GUSTAVO ADOLFO DIAZ** y **LUCIA OROZCO RAMIREZ**, al Dr. **LIBARDO SALAZAR GRAJALES** cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico libardosalazar40@hotmail.com

El Auxiliar de la Justicia fue designado conforme los nombres de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali; en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñará en forma gratuita; de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Dirección electrónica del juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

760013103008-2020-00004-00

dyo